



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

OFICIO NÚMERO: TUA-S.A.720/2021

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 28 DE JUNIO DE 2021.

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Por medio del presente se adjunta copia certificada de Acuerdo General 5/2021, por el que el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, Con Residencia en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Decreta la Suspensión De Actividades Jurisdiccionales con Atención al Público en General, durante el Período Comprendido del 28 de Junio al 4 de Julio, ambos meses de 2021, con la finalidad de que sea publicado en la pagina web de los tribunales agrarios.

Sin otro particular por el momento reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

ML'HLG/LAMBH/rwm

AV. CUAUHEMOC 606-B, CENTRO, 42000 PACHUCA, HGO. TELS. 718-08-66 FAX 718-09-14

ACUERDO GENERAL 5/2021, POR EL QUE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14, CON RESIDENCIA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 28 DE JUNIO AL 4 DE JULIO, AMBOS MESES DE 2021, y -----

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante el Acuerdo 7/2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, dicha Superioridad estableció Los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene, para atender las medidas sanitarias y de trabajo, para el despacho de los asuntos que atienden los Tribunales Agrarios, y que han sido adoptados puntualmente en este Tribunal, en el marco de la pandemia originada por el Virus SARS-COV2 (covid19), y en ejercicio de las atribuciones concedidas en el mismo, a cada titular de los tribunales unitarios agrarios. -----

II.- Que mediante su Acuerdo 5/2021, el Tribunal Superior Agrario, determinó las bases para la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas con base en los lineamientos técnicos y administrativos, para la continuidad de las actividades de los tribunales agrarios en la nueva normalidad, establecida por el gobierno federal ante la enfermedad COVID 19, producida por el virus Sars-Cov-2. -----

III.- Que el cotidiano intercambio de expedientes y documentos de los servidores públicos, entre sí y con los justiciables, y el uso habitual de la papelería y equipos de oficina, constituye un riesgo alto e inevitable, en la práctica cotidiana de la función jurisdiccional.-----

IV.- Que en este Tribunal, con fecha 25 de junio de 2021, una vez finalizadas las actividades del día, se comunicó y sustentó con el examen correspondiente, el caso de un servidor público que obtuvo resultado positivo al Virus SARS-COV2 (covid19), y tiene trato continuo y coincidente con el público en general y con todos los integrantes del mismo, y con ello, se advierte el riesgo inminente de que el virus se propague; por tanto, resulta de carácter urgente tomar las medidas pertinentes para evitar dicha propagación, en el marco de las disposiciones anteriormente señaladas, y al efecto, - -



EL TRIBUNAL ACUERDA:

- - - PRIMERO.- Se decreta la suspensión de las labores jurisdiccionales con atención al público, en este Tribunal, durante el período comprendido del 28 de junio al 4 de julio, ambos meses de 2021. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Por lo anterior, no correrán plazos ni términos procesales durante los días 28, 29, 30 de junio, 1 y 2 de julio, ambos meses de dos mil veintiuno, ni se atenderán las audiencias y citas electrónicas programadas para esas fechas. - - - - -

- - - TERCERO.- Se reanudarán las actividades jurisdiccionales, con atención al público, el próximo lunes 5 de julio de 2021, previa cita electrónica. - - - - -

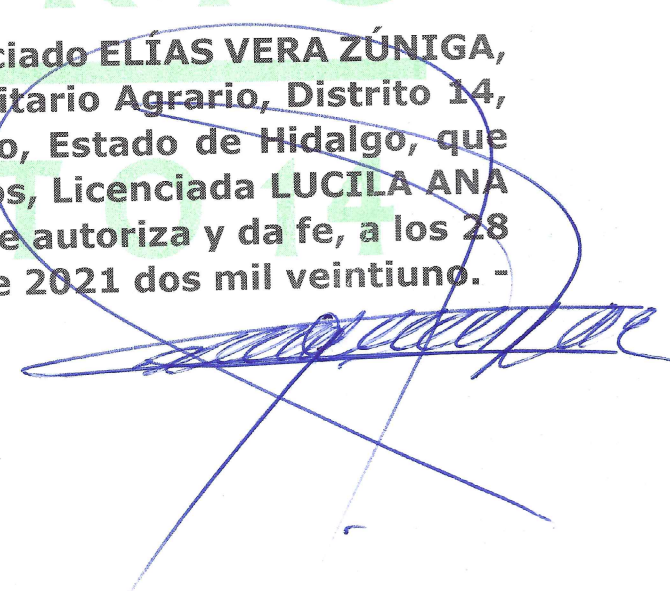
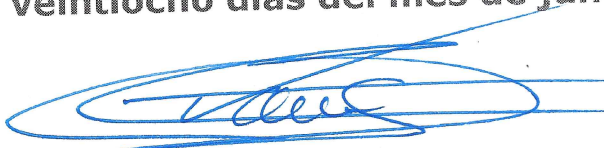
- - - CUARTO.- Se habilita continuar las labores a distancia; sin perjuicio, de aquellas que deban practicarse de manera indispensable a puerta cerrada, para la debida autorización, publicación y notificación de los acuerdos, resoluciones y notificaciones que corresponda durante dicho lapso, bajo la estricta responsabilidad de cada titular de Área, y con el puntual cumplimiento de las medidas sanitarias ya establecidas por la Secretaria de Salud. - - - - -

- - - QUINTO.- Hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito correspondientes, este Acuerdo, con copia certificada del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - SEXTO.- Igualmente, publíquese el presente Acuerdo, en los estrados de este Tribunal, y su acceso principal, para conocimiento de los justiciables, sus asesores jurídicos y autorizados, abogados oficiales y particulares, las dependencias del Sector Agrario, y del público en general. - - - - -

- - - SEPTIMO.- Mediante atento oficio, remítase copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su publicación en la página web oficial. - - - - -

- - - **ASÍ lo proveyó y firma el Licenciado ELÍAS VERA ZÚNIGA, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, con residencia en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe, a los 28 veintiocho días del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno. -**



Ciudadana Licenciada Lucila Ana María Bautista Hernández Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de Ley Orgánica de los Tribunales Agrario.-----

-----CERTIFICA-----

---Que las presentes van en 2 fojas útiles concuerdan en todas y cada una de sus partes con las constancias que se tuvieron a la vista y se verificaron para su compulsa el día 28 del mes de junio del año dos mil veintinueve. FE.---



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dpto. 14 Pachuca, Hgo.